

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 9 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 507 mts).

Serie.	Barometro en mm. y 60°.	Tem. máxima en °C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirigida.	Fuerza de 0 a 8.			
0	709.00	23.0	44	N.....	1=Ventolina.	»	Despojado.	Temperatura máxima á la sombra ... 35,0
1	709.50	21.1	52	NE.....	1=Idem.	»	Idem.	Idem mínima á la Id. .... 19,6
2	709.89	29.0	52	NE.....	1=Idem.	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío. .... 62,5
3	709.36	31.2	73	E.....	6=Calma.	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. .... 17,2
4	707.81	39.5	27	S.....	0=Idem.	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 284
5	707.82	26.8	43	Calma ..	0=Idem.	»	Idem.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN General de Obras Pú-  
blicas.

## SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Recibida la proposición presentada en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona, para optar á la subasta de las obras de distribución provisional de los muelles de España y Barcelona, en el puerto de esta última capital, cuya subasta fué suspendida el día 5 del mes actual, por no haberse recibido el pliego citado.

Esta Dirección General ha señalado el próximo día 12 del corriente mes para la celebración de la misma, en este Ministerio.

Madrid, 7 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—713

Comandancia de Ingenieros  
del Ferrol.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero-Comandante de la Plaza de Ferrol.

Hace saber: Que en virtud de lo previsto en el Reglamento de Contratación Vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. número 157) y ley de Protocolo á la industria nacional y demás disposiciones reglamentarias, se saca á público subasta la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta de la alfarería, cales, arenas, cementos, yeso, madera, hierro y otros metales y piedra que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuya acto deberá tener lugar en la citada Dependencia, sita en la calle Real ó de Simofiano López, número 185, á las once de la mañana del 19 de Septiembre próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin comprobadas ni raspaduras, uniendo á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de precios límites; pudiendo

consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda Pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté previsto se sumitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresa Dependencia, todos los días hábiles de días á doce.

Ferrol, 8 de Agosto de 1914.—Jacobo Arias.

## Modelo de proposición.

D..., (nombre y apellidos ó en representación de D...) (nombre y apellidos)... son poder legal y sólida persona número..., con domicilio en..., sostenido del anuncio inserto en... (GACETA ó Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales ó de derecho-administrativas, técnico-facultativas y económico-facultativas y de precios límites, que han de regir en la subasta para la contratación, durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de los materiales que necesita para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se compromete, expresándolos en letra, y en pesetas y céntimos de pesos).

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuese en otro, llevará adhesida la póliza correspondiente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma ó incluyendo la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder, si no fuese el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—828

Junta de Obras del pantano  
de Iruñecas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores a 10.000 pesetas, para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial en cada uno, que se celebrarán á los treinta, cuarenta y cinco y sesenta días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA de MADRID.

Las proposiciones en pliego cerrado deberán presentarse extendidas en papel de clase undécima, acompañando la cédula personal y el resguardo crediticio de haber consignado en la Pagadería la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza provisional, en las oficinas de la Junta, sitas en Reus, Valroquetas, 2, hasta las doce del día señalado, para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que regirá en estos concursos, estará de manifiesto, de diez á una, de todos los días laborables, en las oficinas de la Junta.

Reus, 7 de Agosto de 1914.—El Presidente, Antonio Pasqual y Ongat.—P. A. de la Junta: El Vocal Secretario, Pedro Freixa.

S—827

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Universidad de Zaragoza.

## PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo participado la recaudación administrativa de primera enseñanza de Zaragoza, que se halla vacante la Escuela mixta de Figueruelas, cuya provisión en propiedad corresponde al concurso de ingreso de interinos, por el presente se anuncia dicha vacante.

Lo que se hace público: sera conocimiento de los señores Maestros aspirantes á dicho concurso.

Zaragoza, 6 de Agosto de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—8162

Delegación de Hacienda  
de la provincia de Cádiz.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, se alta á D. Adolfo Ramírez Vázquez, Administrador de Loterías que fué de Puerto Real, para que comparezca por él ó por medio de persona debidamente autorizada, en el despacho de esta Delegación, en el plazo de quinientos días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz, 16 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

P—2693

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Pego.**

Contribución rústica.—Cuarto trimestre  
de 1911 y anteriores.

D. Juan B. Bernabéu Ferrer, Agente  
Recaudador de Contribuciones de la zona  
de Pego.

Hago saber: Que en el expediente que  
se instruye por débito del expresado  
concepto, correspondiente al cuarto tri-  
mestre de 1911 y anteriores, se encuen-  
tran comprendidos los contribuyentes  
que á continuación se relacionan, á los  
cuales les fueron embargadas sus respec-  
tivas fincas, y como no conste tengan en

esta localidad personas que los represen-  
te, con quien deban entenderse las noti-  
ficaciones y requerimientos del procedi-  
miento administrativo de premio, cum-  
pliendo lo que para este caso se halla dis-  
puesto, expongo el presente edicto, á fin  
de que llegue á conocimiento de los mis-  
mos que con fecha 30 de Marzo último  
he dictado la siguiente:

«Provisión de subasta de fincas.—No  
habiéndose satisfecho los deudores que á  
continuación se expresan sus descubier-  
tos que se les tienen reclamados en este  
expediente, ni podido realizarse los mis-  
mos por el embargo y venta de bienes  
muebles y semovientes, se acuerda la

ensajación en pública subasta de lo  
smebles pertenecientes á cada uno de  
aquellos deudores, cuyo acto se verificará  
bajo mi presidencia el día 8 de Julio  
próximo á la diez de la mañana en la  
oficina recaudatoria, Purificación, 8, siendo  
posturas admisibles en la subasta las que  
cubran las dos terceras partes del im-  
porte de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deu-  
dores, y á los acreedores hipotecarios en  
su caso, y anúnciese al público por medio  
de edictos en las Casas Consistoriales y  
por pregones ó bandos públicos en la  
forma de costumbre en esta villa.»

*Relación que se cita.*

Número de orden.	Débitos p. r. principal, recargos y costas. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Valora- ción, deducidas cargas. — Pesetas.	Número de orden.	Débitos p. r. principal, recargos y costas. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Valora- ción, deducidas cargas. — Pesetas.
128	97,00	Enrique Sastre Colubi.....	385,50	108	21,00	Joséfa Pellicer Morell.....	150,00
65	17,00	Heredero de José Lledó Escrivá.....	60,00	107	114,00	Maria Pérez González, viuda.....	180,00
49	131,00	Viuda de Valentín Ferrer.....	205,00	106	38,00	Salvador Piera Ferrando.....	120,00
43	28,00	Viuda de Pascual Ferrando Fe- rrando.....	270,00	104	131,00	Pascual Pacheco Descal.....	120,00
19	94,00	Pascual Ferrando Piera.....	615,00	103	26,00	Vicente Puig Ballester.....	85,00
10	148,00	Joaquín Cota Siscar.....	210,00	100	45,00	Herederos de Joaquín Ortíz.....	185,00
32	64,00	Viuda de José Joaquín Bañil.....	251,00	98	15,00	Herederos de Fernando Oltra Moncho	75,00
27	109,00	Herederos de Miquel Dominguis Sen- dra.....	363,00	97	136,00	Salvador Orihuel Gavilá.....	507,00
171	131,00	Javiera Tamarit Sendra.....	203,00	94	40,00	Viuda de Francisco Oltra Almela.....	427,00
170	51,00	José Torres Castañer.....	150,00	93	41,00	Simón Naya.....	120,00
169	29,00	Juan Server.....	870,00	91	102,00	Miguel Naya Tamarit.....	273,00
24	0,00	José Sanchis del Ortí (pagó).....	120,00	90	7,00	Pascual Nadal Segarra.....	305,00
168	38,00	Maria Rosa Sendra Tamarit.....	1.188,00	89	44,00	Pascual Naya Miralles.....	200,00
166	397,00	Viuda de Vicente Sendra Sanchis.....	85,00	84	72,00	Viuda de José Nadal Ferrer.....	183,00
164	66,00	Pascual Sendra Sendra (el Senz).....	145,00	82	134,00	Viuda de Joaquín Mengual Torres.....	849,00
163	48,00	Juan Sendra Siscar (de: Ortí).....	240,00	80	158,00	Maria Rosa Marcos Serra.....	795,00
161	79,00	José Sáez Sastre.....	157,00	78	119,00	Maria Teresa Miralles Sendra.....	190,00
160	67,00	Herederos de Juan U. Sendra Server.....	323,00	77	21,00	Herederos de Luis Pascual Miralles Sendra.....	347,00
159	76,00	José Sastre Sendra.....	76	76	134,00	Herederos de Francisco José Men- gual Sendra.....	420,00
158	45,00	Herederos de Jenónimo Sanchis San- chis.....	120,00	72	230,00	Viuda de Francisco Moll Reig.....	75,00
156	48,00	Fernando Sendra Siscar (del Oot).....	145,00	70	624,00	Antonio Vicente Morera Rafael.....	202,00
155	42,00	Andrea Sendra Siscar, viuda.....	127,00	67	3,00	Maria Mengual Gasco.....	371,00
154	116,00	Pascual Sendra Piera de Vicente.....	365,00	64	20,00	Pascual Mestre Beníus.....	1.650,00
152	47,00	Herederos de Vicente Sendra Piera.....	460,00	63	43,00	Pascual Llambies Pérez.....	90,00
151	114,00	Vicente Sendra Piera (Carols).....	240,00	61	113,00	Joaé Llambies Bernabeu.....	60,00
150	67,00	Joaquín Sendra Piera (regaló).....	460,00	60	110,00	Casimiro Jover Sena.....	271,00
149	287,00	Joaquín Sendra Pastor.....	390,00	59	168,00	Luis García (Canario).....	320,00
148	110,00	Joaquín Sendra Pons de Joaquín.....	300,00	57	33,00	Manuel García, de roses.....	180,00
147	63,00	Miguel Sendra Oltra.....	177,00	56	249,00	Pascual García.....	520,00
144	10,00	José Sendra Ortíz.....	100,00	54	40,00	Herederos de José González Sendra.....	60,00
143	263,00	Rosa Sendra Gasco.....	540,00	52	24,00	Viuda de Francisco José García Men- tre.....	700,00
142	21,00	Ramona Siscar Jironés.....	60,00	51	77,00	Fernando García Moreira.....	182,00
141	39,00	Pascual Sendra González de Fornés.....	120,00	50	45,00	Herederos de Joaquín Gavilá Ferrando.....	98,00
139	14,00	Maria Teresa Sendra García.....	60,00	46	58,00	Herederos de Francisco Franqueza Sanchis.....	135,00
138	27,00	José Sendra García.....	157,00	45	50,00	Domingo Folquer Solbes.....	265,00
135	18,00	Fernando Sendra García.....	71,00	41	23,00	Pascual Ferrando Oltra.....	125,00
137	486,00	Francisco Sendra García.....	315,00	39	110,00	Vicente Franqueza Miralles.....	90,00
135	151,00	Pascual Siscar Fluixá.....	547,00	37	45,00	Maria Ferrando Miralles.....	591,00
134	24,00	Herederos de Pascual Sendra Fran- queza.....	75,00	35	100,00	Pedro Frau Boronat.....	150,00
132	83,00	Fernando Seguí Fluixá.....	120,00	28	247,00	Micaela Domenech, viuda de Fran- cisco Vicente Sendra.....	700,00
133	4,00	Viuda de José Sáez Ferrer.....	699,00	26	22,00	José Dominguis Sastre.....	180,00
130	100,00	Vicente Sendra Dominguis.....	135,00	22	158,00	Pascual Dominguis Ballester.....	563,00
125	54,00	José Sendra Bañil.....	205,00	21	70,00	Pascual Dominguis Bolta.....	185,00
117	46,00	Bartolomé Pérez Mayor.....	157,00	25	146,00	José Domenech Sáez.....	320,00
116	181,00	Herederos de Pascual Piera Sastre.....	335,00	118	364,00	Vicente Riera Ballester.....	928,00
115	102,00	Pascual Peretó Siscar.....	650,00	178	42,00	José Valentín Oltra.....	127,00
114	57,00	Joaquina Pérez Sendra.....	228,00	172	100,00	Herederos de Pascual Vidiella Escrivá	317,00
113	54,00	Herederos de Jaime Piera Sendra.....	156,00	99	109,00	Joséfa María Oltra Pérez.....	505,00
112	34,00	Fernando Pinto Sendra.....	245,00	63	90,00	Vicente Jover Serra.....	271,00
111	136,00	Andrea Piera Sastre.....	350,00				
110	80,00	Pascual Pastor Pérez.....	251,00				

Así, pues, conforme á los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en 14 puntos de costumbre,

bre, firmando el señor Alcalde el dupli-  
cado de las cédulas de notificación con dos  
testigos designados al efecto por el mismo,  
para que surta los efectos oportunos.

Pego á 20 de Mayo de 1914.—El Agente  
Juan B. Bernabéu.

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Villajoyosa.**

Término municipal de Finestrat.—Contribución rural.—Del primer trimestre de 1905 al tercero de 1913.

D. José Piñó Giner, Agente-Recaudador de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Francisco Sellés Domenech, ya difunto, por débitos del concepto contributivo y período de tiempo arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Sellés*

Domenech sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del ipmuble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuya acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, en el local de estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores

hipotecarios en su caso, y anísiense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que, se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y á cuya ensajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos, recargos y costas. — Pesetas.	CLASE, CABIDA, SITUACIÓN Y LINDEROS DE LAS FINCAS	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta. — Pesetas.
875,52	Un pedazo de tierra huerta en la partida de la Canterería, de este término; su cabida, 59 centíáreas, con un cuarto de hora de agua del riego de Beniñez, cada turno de quince días; linda Este y Sur, restantes tierras de Manuel Riera; Oeste, el río, y Norte, las de Francisco Riera López.	140,00	Hipotecada á favor de D.º Dolores Jacares Urrios á las rentistas de un contrato de arrendamiento, respondiendo de 125 pesetas.....	15,00
	Un pedazo de tierra seca, con algunos algarrobos, higueras y olivos, situado en la partida del Crema, de este término; su cabida, 11 áreas 97 centíáreas; linda, por Este, con tierras de los herederos de Vicente Aguiló Lloret; Oeste, las de Francisco Riera López y José Sellés Domenech; Norte, don Eugenio Lloret Llinares, y Sur, José Clement Lloca.	180,00	Se halla hipotecada á favor de dicha señora por 140 pesetas, según escritura ante el Notario de Villajoyosa D. Francisco Linares, en 1. <sup>o</sup> de Agosto de 1893.....	40,00
	Un pedazo de tierra seca en la partida del Azagador, de este término; su cabida 25 áreas 14 centíáreas; linda, Este, Azagador Real; Oeste, tierras de Jaime Lloca López; Norte, las de Francisco Riera López, y Sur, las de José Sellés López.	200,00	Responde esta finca en dicha hipoteca de 130 pesetas y además se halla embargada por mandamiento del Juzgado de primera instancia de Villajoyosa de 22 de Noviembre de 1902.....	70,00
	Un pedazo de tierra en la partida de la Canterería, de este término; su cabida, 10 áreas 37 centíáreas, de las que hora y media es tierra huerta y lo restante seco, con una hora y cuarenta minutos de agua del riego de Beniñez, cada turno de quince días; linda, Este, Gaspar Sellés Domenech; Oeste, camino de Alicante y río; Norte, los de José Sellés Domenech, y Sur, los de Francisco Riera López.	280,00	Responde esta finca, en la referida hipoteca, de un capital de 375 pesetas.....	5,00
	Un trozo de tierra seca plantado de almendros; su cabida, 98 centíáreas en la partida de Tamarit, de este término; linda, Este, Azagador; Oeste, tierras de Carmen y Josefina Llinares; Norte, las de la viuda de Jerónimo Lloca, y Sur, las de dicha Carmen Llinares.	40,00	Se halla libre de todo gravamen....	40,00
	Un trozo de tierra seca con algunos algarrobos; su cabida, 89 áreas 40 centíáreas en la partida de la Cortina, de este término; lindante, Este y Norte, tierras de Antonio Lloret; Sur, senda vecinal, y Oeste, tierras de Carmen Llinares Lloret.	200,00	Idem.....	200,00
	Un bancal tierra regadio en la partida de la Alquería, de este término; su cabida 7 áreas 44 centíáreas con derecho á cinco horas de agua tres cuartos y siete minutos, de la fuente y balsa de la partida, al turno de catorce días; linda Norte, camino; Sur, Miguel Llinares; Este, el mismo Llinares, y Oeste, Manuel Lloret.	720,00	Responde de la hipoteca reseñada anteriormente de un capital de 625 pesetas.....	185,00

2.<sup>a</sup> Que los causahabientes del deudor y el acreedor hipotecario, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad han sido supeditados por certificación bástante del registro, la que estará de manifiesto hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con dicho documento sin derecho á exigir ningún otro.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y á los efectos de notificación en forma á los causahabientes del deudor y á la acreedora hipotecaria D.º Dolores Jacares Urrios, cuyos domicilios se ignoran, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en el punto de comodato de esta villa, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Finestrat, 9 de Mayo de 1914.—El Recaudador, José Piñó.

**Junta de Obras del puerto de Valencia.**

Comprado para la provisión de una plaza de Torrero para servir el faro de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

La Junta de Obras del puerto de Valencia saca a concurso la provisión de una plaza de Torrero del mismo para atender al servicio del faro de cuarto orden que dicha Junta tiene instalado en el dique Norte del puerto, con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup>

Para optar a la plaza de Torrero se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acredecir, mediante certificado facultativo, la aptitud física necesaria.

2.<sup>a</sup>

El sueldo que disfrutará el Torrero será de 1.750 pesetas, cobrándose por mensualidades.

3.<sup>a</sup>

La Junta de Obras del puerto gratificará al Torrero con la cantidad de cuarenta y cinco (45) pesetas mensuales por alquiler de casa.

4.<sup>a</sup>

El Torrero que desempeñe esta plaza quedará en situación de superanumerario en el servicio activo del Estado, teniendo los mismos derechos que los Ayudantes y Subalternos de Otras Públicas que se hallen al servicio de las Juntas de Obras del puerto.

5.<sup>a</sup>

El servicio que dicho empleado ha de desempeñar es idéntico al que se presta en los faros a cargo del Estado.

6.<sup>a</sup>

Las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, se dirigirán al Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia en el plazo de treinta días, sin exceptuar los domingos y días festivos, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

7.<sup>a</sup>

La Junta, a propuesta del Ingeniero Director, y previo examen e informe de las solicitudes presentes las nombrará, dentro de los quince (15) días después de expirado el plazo, al solicitante que, cumpliendo las condiciones exigidas, resulta más mérito, quedando deshecha la disposición de los interesados los documentos aportados.

8.<sup>a</sup>

Al Torrero nombrado por la Junta se le concederá un mes para tomar posesión de su cargo. Si durante este plazo no toma posesión, se entiende que renuncia al cargo.

9.<sup>a</sup>

La Junta comunicará a la Dirección General de Obras Públicas este nombramiento para los efectos correspondientes.

Valencia, 31 de Julio de 1914.—El Presidente, José Martínez Aloy.—El Secretario, Ismael R. Pérez.—P-3181

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuenllida.**

**Contribución rústica.**

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Juan Buix Andrés, por la Contradicción y otros expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Julio de 1914, la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Buix Andrés, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándosele el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la ejecución preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, restringiéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Cuatro celiainches de tierra de primera al camino de Novés, los cuales adquirió el deudor por compra a la viuda de José Rodríguez.

Siete celiainches de tierra, tres de primera y tres de segunda, en el mismo sitio que la anterior, y que adquirió el mismo por compra a Niceto Jiménez.

«Las dos fincas anteriores hoy la forman una sola, en la que, dentro del perímetro de la misma, hay contenido un edificio del mismo propietario. Haciendo: por Norte, con el camino de Novés; por Este, con tierra de D. Antonio García; Sur, con la misma tierra y Ventaoro de Bruno Zarpardiel, y por Oeste, con tierra de los herederos de D. Pedro Martín Caro.

A la desindizada finca se la tiene asignado un líquido imponible de 29 pesetas.

Fuenllida, 14 de Julio de 1914.—El Recaudador, Daniel Fuente. P-2662

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo (Toledo).**

**Contribución territorial.**—Años varios.

D. Eduardo Onellón y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho D. Félix Díaz Casas sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente al embargo de los bienes de indigado deudor, librándosele los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de referido embargo, en cuanto a los bienes que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, restringiéndole, además, para que en el término de tres días haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en este término, dedicada a huerta, por la carretera de Lillo a su izquierda, de caber nueve celiainches, equivalentes a 42 áreas y 28 centíareas; finca al Sur, Maximiano Díaz; Norte, un carril; Poniente, herederos de Juan del Pozo, y Mediódia, D. Indalecio Díaz.

Una finca, llamada del Observatorio, en este término, por el Carril del Silo.

Blancoo, & su derecha dentro, de caber cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas 53 áreas y 69 centíareas; finca: al Sur, herederos de Julián Simón; Mediódia, cerca de la Sierra; Poniente, Víctorio Montes, y Norte, Ualmor.

Un pedazo de tierra en el mismo término, por el camino de Tembleque, con el que Linda: al Mediódia y Saliente, Jesús Segoviano; Poniente, herederos de Tomás Plaza, y Norte, Guimerindo Cordevó; de caber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 25 áreas y 55 centíareas.

Mitad de un huerto, en término de Villacastín, pro indiviso con Maximiano Díaz, en las afueras de esta villa; Linda: por Norte, Poniente y Mediódia, con don Julián Pardo, y Sur, con la carretera de Lillo; de caber seis celiainches, ó sea 28 áreas y 18 centíareas.

Villacastín, 26 de Julio de 1914.—El Agente, E. Cuellar. P-3109

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Gaiteguiz de Arteaga.**

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de D. Julián Galdís el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hijo Teodoro de Andresano y Galdís, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Readmitimiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Teodoro Andresano y Galdís, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Teodoro Andresano y Galdís es hijo de D. Sabino de Andresano y de D. Julián de Galdís, cuenta veintisiete años de edad.

En Gaiteguiz de Arteaga, 12 de Julio de 1914.—El Alcalde, José de Monje. M-2653